



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 014 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 23 ENE. 2023

VISTO: Informe N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT, Informe N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT-SDCySV-jpvb, documentos que se adjunta, Proveído N°288-2023

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante el Inc. 1.1 del Art. 1° del texto Único Ordenado de la ley de procedimiento Administrativo General Ley 27444 en adelante TUO de la LPAG, se conceptualiza los actos administrativos como la declaración de las entidades que en el marco de las normas de derecho público, están destinados a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta

Que, mediante Informe N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT de la Dirección de Circulación Terrestre de la DRTC-Hvca en referencia del Informe N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT-SDCySV-jpvb de la Sub Dirección de Circulación y Seguridad Vial alcanza a este despacho (36) exámenes de manejo de diferentes Usuarios que realizaron sus trámites para la Obtención de sus Licencias de Conducir de la Categoría AI de fecha 10-01-2023 y (09) exámenes de manejo de diferentes Usuarios que realizaron sus trámites para la Obtención de sus Licencias de Conducir de la Categoría AI de fecha 09-01-2023, las que están pendientes de la firma, para el trámite de sus respectivas Licencias de Conducir, en consecuencia siendo exámenes de manejo en su trámite, en las fechas el suscrito aún no había asumido el cargo de Director de Circulación Terrestre remito a su Despacho disponga lo conveniente, a fin de no perjudicar ni entorpecer el trámite a los usuarios, siendo los siguientes:

Fecha 10-01-2023

N°	TRAMITE	CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRES	N°DE FICHA
1	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	LEIVA HINOSTROZA ALEX	019097
2	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	MAYHUA QUISPE MARIO	019098
3	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	HUIZA AMANACAY RONALD	019099
4	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	CUCHULA BUENDIA EPIFANIO	019100
5	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	SEDANO PAZ ANGEL DANTE	019101
6	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	CARDENAS RAMOS CLINTON	019102
7	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	PALOMINO FLORES RONAL	019103
8	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	GUZMAN SEDANO LUCAS	019104
9	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	SALINAS ACEVEDO ELVIS	019106
10	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	TAIPE ESCOBAR FREDY	019108
11	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	SUAREZ CAMARGO ABDON	019110
12	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	LOPEZ CCENTE JEAN GOYER	019111
13	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	BARRETO SOLANO PAUL HUGO	019112
14	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	ROJAS HUAMAN JHOEL	019113
15	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	RAMOS ARAUJO ROMARIO	019114
16	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	HUAMANI ZACARIAS	019115
17	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	VILA PALOMINO RICAR	019116
18	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	HUAMAN ZANABRIA JHEFFRY	019117
19	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	BOZA SULLCA VICTOR	019119
20	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	DE LA CRUZ SANCHEZ JUAN	019121
21	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	LORENZO CCORIMANYA	019122
22	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	MIGUEL ARIAS ANDERS ANDRES	019123
23	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	MACHICADO BORDA VICTORIA	019124
24	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	HOSPINA PENADILLO BRUNNY	019125
25	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	MEZA RAFAEL MANUEL	019126
26	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	MAQUENO JIMENEZ LUIS	019128
27	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	PARIAN SOTO KETTY CYNTHIA	019127
28	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	HUINCHO HUAMANI WILDER	019130
29	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	RAMOS TAIPE SEBASTIAN	019118
30	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	LINACHE CAPCHA JOSE	019129
31	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	CAPCHA MANDUJANO BEYBE	019105
32	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	RIVEROS OCHOA EDGAR	019131
33	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	SALINAS ACEVEDO LUIS MIGUEL	019107
34	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	VASQUEZ INGA VIDAL	019120
35	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	QUIROZ FALCONI ALEX D.	019132
36	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	LEIVA HOVISPO GABRIEL M.	019109

Fecha 09-01-2023

N°	TRAMITE	CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N°DE FICHA
1	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	BARRIENTOS QUISPE BRAYAN	60290524	019096
2	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	CARBAJAL TAIPE ANGEL AFRAIN	71384814	019093
3	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	SULLCA VARGAS KATIA BETSABET	47657144	190931
4	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	MONTES SANCHEZ CRISTIAN	74173765	019088
5	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	HUAMANI TICLOLACURI WILDER	70811859	019090
6	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	OBANDO SILVA YAHOSKA	48970863	019092
7	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	ACUNA CAPCHA TORDIN	48389028	019093
8	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	PAITAN MEDINA JOSE DANIEL	62331017	019094
9	NUEVO	CLASE A - CATEGORIA I	YEFER MEREGLIDO GONZALES	75672524	019089

DOC. 2530515
EXP. 1865319





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 014 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 23 ENE. 2023

Que, se puede apreciar que existen exámenes de manejo de diferentes Usuarios que realizaron sus trámites para la Obtención de sus Licencias de Conducir en la Categoría AI, las que están pendientes de la firma, para la emisión de sus respectivas Licencias de Conducir, en consecuencia siendo expedientes ya culminados en su trámite del funcionario responsable, es por ello que en aplicación del artículo 14° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece cuando un acto administrativo esté afectado por un vicio que no sea trascendente, prevalece su conservación, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora; asimismo en el inc. 14.2. Son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes numeral 14.2.3. El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado, No es solo un medio de salvaguardar otros valores jurídicos, sino que en sí mismo es un auténtico valor jurídico. Es aquél por el cual se garantiza la satisfacción de los intereses que motivaron la emanación del acto jurídico.

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral 75.3 del artículo 75° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde encausar de oficio la solicitud de corrección como una de enmienda, en atención a la conservación del acto administrativo y al no existir un vicio trascendente, conservación del acto administrativo previstos en el artículo 14° de la LPAG, que tiene como objeto evitar dilaciones innecesarias y respuestas desproporcionadas a los eventuales exámenes de manejo de los administrados y que el que funcionario que firma no tenga responsabilidad puesto que estaría regularizando los documentos por lo que se dejara constancia mediante la presente.

Estando a lo opinado e informado y con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, y Asesoría Jurídica; Sub Dirección de Circulación y Seguridad Vial

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificando por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 014-2023-GOB.REG-HVCA/RGGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSERVESE EL ACTO ADMINISTRATIVO de los documentos señalado en el Informe N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT de la Dirección de Circulación Terrestre que forma parte de la presente, debiendo regularizarse los (36) exámenes de diferentes Usuarios que realizaron sus trámites para la Obtención de sus Licencias de Conducir de la categoría AI de fecha 10 de enero del 2023, las que están pendientes de la firma, para la emisión de sus respectivas Licencias de Conducir, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- CONSERVESE EL ACTO ADMINISTRATIVO de los documentos señalado en el Informe N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT de la Dirección de Circulación Terrestre que forma parte de la presente, debiendo regularizarse los (09) exámenes de diferentes Usuarios que realizaron sus trámites para la Obtención de sus Licencias de Conducir de la categoría AI de fecha 09 de enero del 2023, las que están pendientes de la firma, para la emisión de sus respectivas Licencias de Conducir que forma parte de la presente

ARTICULO 3°.- Que estando a que recientemente ha sido designado al Abg. Abg. L. Eduardo Romero Meneses como Director de Circulación Terrestre, **AUTORICESE** al antes mencionado a fin de que pueda suscribir los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, sin que exista responsabilidad por parte del funcionario antes mencionado.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR la presente al Abg. L. Eduardo Romero Meneses Director de Circulación Terrestre y a las instancias de la DRTC-Hvca de acuerdo al TUO de la Ley 27444 LPAG.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCAVELICA

Ing. Luis LAURENTE CHAHUAYO
DIRECTOR REGIONAL

